Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 116/2016

Asunción, 12 de diciembre de 2016.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica de la Dirección de Vialidad, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 116/2016 LPN EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO EUSEBIO AYALA - MOMPOX - CERRO LA GLORIA. ID N° 316.719,** cuya recepción y apertura de sobres, se realizó el 30 de noviembre de 2016, donde según constancias del acta, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	CONSORCIO CONSTRUCCIONES VIALES	GS. 31.516.309.156
2	TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA	GS. 38.627.931.467
3	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I	GS. 28.352.543.024
4	TALAVERA ORTELLADO S.A.	GS. 36.425.576.174
5	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	GS. 40.771.281.110
6	ECOMIPA S.A.	GS. 28.000.370.972
7	DC INGENIERIA S.A.	GS. 34.287.542.399
8	CONSORCIO YHAGUY	GS. 36.968.540.678

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial 1130 de fecha 24 de julio de 2009

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación debe determinar si los documentos solicitados de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, y específicamente aquellos de carácter sustancial han sido suministrados por los oferentes.

En ese sentido, por memorándum SCEO N° 1314/2016, la Secretaría del Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos legales presentados por las empresas participantes de la Licitación.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 2119 de fecha 06 de diciembre de 2016, dice (sic):

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en la Sala de Reuniones de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 30 de noviembre de 2016. En la misma se dejó constancia de que:*

  "1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
  a) Se invitó al oferente presente, a revisar la copia de la oferta presentada, de lo cual manifiesta que no desea dejar ninguna observación;

- ***Memorándum SCEO N° 1314/2016**, del 30 de noviembre de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las empresas y/o consorcios de empresas presentadas en el marco del llamado de referencia"(sic).*

1) CONSORCIO CONSTRUCCIONES VIALES. (M Y T S.A. – COVIPA S.A.)
2) TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA (RUC N°: 80005531-4)

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano Gr.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

3) ***CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. (RUC N° 80001141-4)***
4) ***TALAVERA ORTELLADO S.A. (RUC N°: 80019114-5)***
5) ***BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. (RUC N° 80005623-0)***
6) ***ECOMIPA S.A. (RUC N°: 80002947-0)***
7) ***DC INGENIERÍA S.A. (RUC N°:80035201-7)***
8) ***CONSORCIO YHAGUY (INGAER S.A. –PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO)***

I- INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

***Providencia Interna DCG-dg N° /2016**, de fecha de diciembre de 2016, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que "Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Base y Condiciones…" (sic)*

*Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que: todas las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC.*

II- VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDADAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

*Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de cada una de las firmas participantes a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

*Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que uno de los sujetos individualizados dentro de la empresa **M & T S.A**. figura como PROFESOR en la UNA, el mismo se encuentra con vínculos activos el día de la fecha, sobre el punto, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la LEY N° 1.626 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Art. 2° que reza: "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica". Por lo que estimamos que el ejercicio de la docencia no se contrapone al ejercicio de la representación legal, de acuerdo a la normativa citada precedentemente.*

Todos los demás representantes legales y los sujetos individualizados en todas las firmas participantes del presente llamado no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

III- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Previamente señalamos que el análisis de los aspectos legales de las ofertas presentadas se limitará a la evaluación de la capacidad legal de las ofertas con los precios más bajos conforme a los montos cotizados por las mismas, teniendo presente que la modalidad de adjudicación del presente proceso es por el Total, no obstante, por prudencia administrativa, esta dependencia procedió a la evaluación de las 5 (cinco) dado y sustentado en las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 21.909 Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, que se trascriben a continuación:

Art. 61°.-Método de evaluación.

(…) 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Marta Benítez Moriñigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
En consecuencia se informa que todas las mejores ofertas evaluadas, ***CUMPLEN*** *con la documentación legal establecida por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla Anexa que se adjunta al presente.*

Por último, traemos a colación el ***Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

IV- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación – Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación – Sección VI – Formularios – Sección VII – Anexos I,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere* ***Proseguir*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones.*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis económico - financiero requerido en el PBC, remitiendo el informe correspondiente por memorando D.E.T. N° 273 de 12 de diciembre de 2016 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3. Capacidad Financiera; Items:*** *"Coeficiente de Liquidez"; "Coeficiente de Solvencia"; "Capital Operativo";* ***4. Experiencia General en Obras; Item:*** *Promedio del Volumen Anual de Negocio; Página 10, 11, 12 del PBC . Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Coeficiente de Liquidez: *Activo Corriente / Pasivo Corriente = ó> 1,00 (igual o mayor que uno). Con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2013,2014,2015)*

Coeficiente de Solvencia: *Total Pasivo / Total Activo = ó< 0,85 (igual o menor que cero con ochenta y cinco). Con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2013,2014,2015)*

Requisitos de Cumplimiento
Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito.
Consorcio:
Todas las partes combinadas: N/A
Cada Parte: Debe cumplir con el requisito.
Por lo menos una: N/A

Capital Operativo*: Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes* ***activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros*** *(independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el

Abog. Dionisio A. Meneses Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

10% del total del Valor de las Obras, estipulada en el Formulario 12. - Compromisos Contractuales Vigentes.
El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de la oferta Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.

Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (2015) (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato)

Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras debidamente habilitadas, que indiquen claramente que el oferente tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada. La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

Requisitos de Cumplimiento
Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito.
Consorcio:
Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito
*Cada Parte: Debe cumplir por lo menos con el **25%**del requisito mínimo.*
*Por lo menos una: Debe cumplir por lo menos con el **40%**del requisito mínimo.*

4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

*Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a **50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.***

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

Requisitos de Cumplimiento
Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito.
Consorcio:
Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito
Cada Parte: N/A
Por lo menos una: N/A

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015; y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años de los útimos 10 (diez) solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO DE LA OFERTA EN GUARANIES	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ en promedio (= ó ≥ 1,00)	INDICE DE ENDEUDAMIENTO en promedio (= ó ≤ 0,85)	CAPITAL OPERATIVO será la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras; y en caso de que esta suma supere el 50% del valor de la oferta, el valor máximo exigible de Capital Operativo será hasta el 50% del valor de la oferta.		EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS igual o superior a 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente	CALIFICACIÓN
					Suma del (20% de la oferta de precio y el 10% del total del Valor de las Obras)	(Valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del Valor de la Oferta)		
1.-	ECOMIPA S.A	Gs 28.000.370.972	Cumple	Cumple	-	Cumple (**)	Cumple	Cumple

(*) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO APROBADA", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)
(**) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONADA", que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)

Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Marta Benítez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ***ANEXO "A"*** *referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero,* ***ANEXO "B"****– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA;* ***ANEXO "B - 1"*** *SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACIÓN

- *La Secretaria del Comité de Evaluacion de Ofertas a travez del Memorando S.C.E.O. N° 1.372/16 de fecha 09 de diciembre de 2.016, adjunta al Expediente M.E.U. N° 47.335/16 de fecha 07 de diciembre de 2.016, mediante el cual, el oferente* ***ECOMIPA S.A.,*** *remite el documento solicitado a travez del Memorandum D.E.T. N° 266/16 de fecha 05 de diciembre de 2.016.*

- *Con relación a la evaluación financiera de la empresa ECOMIPA S.A.; se procedió a aplicar lo indicado en el segundo párrafo de la* ***SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3)*** *Capacidad Financiera;* ***Ítem:*** *"Capital Operativo", que textualmente dice:…****"El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de la oferta".***

VI CONCLUSIÓN

Que, se ha realizado la Evaluación Financiera del precio más bajo conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; Artículo 61; Inciso 3 del Decreto 21.909/03

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por el oferente, se concluye de la siguiente manera:

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *La empresa ECOMIPA S.A. Ítem, "****CUMPLE"*** *con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *La empresa ECOMIPA S.A. Ítem, "****CUMPLE"*** *con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- ***CAPITAL OPERATIVO:*** *La empresa ECOMIPA S.A. Ítem, "****CUMPLE"*** *con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- ***EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Negocios):*** *La empresa ECOMIPA S.A. Ítem, "****CUMPLE"*** *con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Seguidamente, a través de la Secretaría del Comité de Evaluación se solicitó a la Dirección de Vialidad el análisis del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones sobre la capacidad técnica de los oferentes, a fin de determinar si las propuestas cumplen con los requisitos técnicos solicitados por la Convocante.

La Direccion de Vialidad, a través del memorándum DGC N° 484/2016 remitió el Informe Técnico que en su parte pertinente refiere (sic):

III- EVALUACION DE LA OFERTA

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en el ***Artículo 61****,* ***inciso 2*** *del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03:"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". En el* ***Anexo A****, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:*

Abog. Dionisio Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Carlos Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Gatesano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

N°	OFERENTE	Monto Total (IVA incluido)
1	ECOMIPA S.A.	Gs. 28.000.370.972
2	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	Gs. 28.352.543.024
3	CONSORCIO CONSTRUCCIONES VIALES	Gs. 31.516.309.156
4	D.C. INGENIERÍA S.A.	Gs.34.287.542.399
5	TALAVERA ORTELLADO S.A.	Gs. 36.425.576.174
6	CONSORCIO YHAGUY	Gs. 36.968.540.678
7	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Gs. 38.627.931.467
8	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Gs. 40.771.281.110

** No se realizaron correcciones aritméticas.*

IV- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 9, se establece "9.El Margen de Preferencia a ser aplicado se realizará conforme al siguiente método: Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, siempre y cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya, se establezca un margen de 20% (veinte por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los proceso de contrataciones públicas". Asimismo, se deberá tener en cuenta los Art. 2 y 3 inc. c) del mismo cuerpo legal, así como su Decreto Reglamentario N° 9642/2012.A los efectos de determinar el cumplimiento de lo solicitado, el oferente deberá presentar el certificado de origen nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.- Se deja constancia que la no presentación de dicho certificado no presume la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.-

*Se aclara que la recarga del 20% establecida en la cláusula 9 de la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones se refiere al solo efecto de ser considerada al momento de la evaluación de ofertas, ya que **la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida**.*

N°	OFERENTE	Monto Total (IVA incluido)
1	ECOMIPA S.A.	Gs. 28.000.370.972

La firma ECOMIPA S.A, presenta el Certificado de Origen Nacional, conforme se visualiza en el Anexo B, considerando que cumplen con el requisito solicitado, no se aplica el 20% de recarga establecido en el margen de preferencia a las ofertas mencionadas.

V- POSTCALIFICACIÓN

*De conformidad a lo señalado en el **Artículo 61**, **inciso 3** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03: "Se*

será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

*De conformidad a lo señalado en la clausula 32 "Postcalificación" de las Instrucciones a los oferentes (IAO), se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta COPIA de la oferta evaluada como la más baja, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: 5. Experiencia Especifica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; 8. Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero), cuyo resultado se detalla en el **Anexo B**, y cuyo resumen se transcribe a continuación:*

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Marta ... Mariñigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	ECOMIPA S.A.	CUMPLE

Cabe significar que la presente verificación ha consistido en el análisis de la oferta referente al aspecto Técnico, de conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación y Calificación.

VI- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP N° 1173/2016)

Considerando lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, que establece: "Art. 2° Análisis de precios ofertados. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)", el Comité de Evaluación a través de la Nota SCEO N° 686/2016 de fecha 07/12/2016 solicito el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con 20% de diferencia por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 30% de diferencia por debajo del precio referencial.

En fecha 09 de diciembre de 2016 la firma ECOMIPA a través de la Nota MEU N° 47.631 responde lo solicitado, y justifica la diferencia de los ítems que se encuentran por debajo del 30% del referencial y los que se encuentran por encima del 20% del referencial.

Al respecto informaron en lo fundamental cuanto sigue:

Ítem 1 – Desbosque, Desbroce y Despeje: *El costo está basado en la posible cantidad de material producto de la limpieza y el despeje a desechar.*

Ítem 6 – Excavación estructural: *El costo está basado en la distribución de los trabajos a realiar en la longitud del tramo, que origina bajo rendimiento.*

Ítem 8 – Alcantarilla tubular Simple de 1,00: *El costo está basado en los precios de proveedores de tubos prefabricados del Tipo con Campana según Especificaciones Técnicas, cuyos precios son más elevados a los de tipo Espiga enchufe. Solo se fabrican bajo pedido.*
Además en el costo se incluyen los trabajos de Excavación Estructural, no pagos en el ítem correspondiente de acuerdo con las Especificaciones técnicas.

Ítem 9 – Alcantarilla Tubular Simple de 1,20 m: *El costo está basado en los precios de proveedores de tubos prefabricados del Tipo con Campana según Especificaciones Técnicas, cuyos precios son más elevados a los de tipo Espiga enchufe. Solo se fabrican bajo pedido.*
Además en el costo se incluyen los trabajos de Excavación Estructural, no pagos en el ítem correspondiente de acuerdo con las Especificaciones técnicas.

Ítem 10 - Alcantarilla Tubular Doble de 1,20 m: *El costo esta basado en los precios de proveedores de tubos prefabricados del Tipo de Campana según Especificaciones técnicas, cuyos precios son más elevados a los tipos Espiga enchufe. Solo se fabrican bajo pedido.*
Además en el costo se incluye los trabajos de Excavación Estructural, no pagos en el ítem correspondiente de acurdo con las Especificaciones Técnicas.

Ítem 18 - Protección de los taludes con PBC: *El costo está basado en los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas que se diferencian en un mayor costo con relación a los solicitados en el ítem Mampostería de Piedra.*

Ítem 19 - H° Estructural fck= 180 kg/cm2: *El costo está basado en el uso normal de los materiales a costos de plaza, a diferencia del ítem N° 14- H° Estructural fck=180 kg/cm2, se incluyó los sobrecostos de adecuación tantos de encofrados como de la mano de obra, para poder ejecutar los trabajos e ampliación de obras existentes, teniendo en cuenta el estado de lo existente.*

Ítem 20 - Acero para refuerzo Fyk = 4200 kg/cm2: *El costo esta asado en el uso normal de los materiales a costos de plaza, a diferencia del ítem N° 15 Acero para refuerzo Fyk = 4200 kg/cm2, se*

Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Lima
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

incluyo los sobrecostos de adecuación de la mano de obra, para poder ejecutar los trabajos de ampliación de obras existentes, teniendo en cuenta el estado de los materiales existentes.

***Ítem 23 - Protección de los taludes con PBC**: Las diferencias de costo son las mismas expuestas en el ítem 18. Protección de los taludes con PBC.*

***Ítem 31 – Remisión y reposición de Empedrado Existente:** El costo está basado en la distribución de los trabajos a realizar en la longitud del tramo, que origina bajo rendimiento.*

***Ítem 7 –** Terraplén: El costo está basado en la distribución de los trabajos a realizar en la longitud del tramo, que de acuerdo al esquema de volúmenes se producen tramos de alta concentración de trabajos lo que permite la optimización de los equipos.*

***Ítem 25 –** Zanjas de Drenaje: El costo está basado en la distribución de los trabajos a realizar en la longitud del tramo, que de acuerdo al esquema de volúmenes se produce tramos de alta concentración de trabajos lo que permite la optimización de los equipos.*

***Ítem 26 – Cunetas de Protección de Pie de Terrapén:** El costo está basado en la distribución de los trabajos a realizar en la longitud del tramo, que de acuerdo al esquema de volúmenes se producen tramos de alta concentración de trabajos lo que permite la optimización de los equipos.*

***Ítem 32 – Macadam Hidráulico (esp. 35 cms):** El costo está basado en que la empresa es productora de los agregados pétreos necesarios para la ejecución de la misma. Dado el plazo de la obra y el stock existente de los mismos se optó por disminuir los costos de intermediación comercial a terceros, y optimizar los costos de la provisión a obra.*

***Ítem 33 – Riego de Liga**: El costo está basado en la distribución del alto volumen de los trabajos a realizar en la longitud del tramo, que origina alto rendimiento de los equipos, mas diferencia de almacenamiento del acopio del material asfáltico, previsto utilizar la instalación existente en nuestra instalaciones comerciales de Ypacarai, según detalle del plan de trabajos presentados.*

***Ítem 34 – Riego de Imprimación:** Ídem ítem 33 Riego de Liga*

***Item 35 – Regularización con C° A° (60 kg/m2):** El costo está basado en la distribución del alto volumen de los trabajos de Carpeta Asfáltica a realizar en la longitud del tramo, lo que origina que los equipos de regularización se apoyaran en el mencionado frente cercano lo que disminuye su afectación, mas diferencia de costo de materiales país por la cercanía de los depósitos de acopios y la existencia de material ya acopiado en la cantera de nuestra propiedad ubicada en las cercanías de Ypacaraí, lo que origina las disminución de los costos de las instalaciones y de los equipos de apoyo.*

***Ítem 37 – Empastado:** El costo está basado en la cotización de proveedor4es de servicios locales, que han realizado los mismos trabajos en obras, y al costo y cercanías del material para el empastado.*

***Ítem 38 – Señalización horizontal:** El costo está basado en la cotización de proveedores de servicios de pinturas locales, que han realizado los mismos trabajos en obras.*

Ante todo lo mencionado por la empresa ECOMIPA S.A., es clara la explicación del porque el precio presentado por el oferente en algunos ítems es superior al 20% y en otros es inferior al 30%. Por todo lo expuesto, el desglose de precios unitarios presentado por la empresa ECOMIPA S.A., se encuentra debidamente justificado conforme a los documentos presentados, estando cada uno dentro de los parámetros de costos razonables.

VII- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el punto 35 Criterios de Adjudicación de las Instrucciones a los oferentes (IAO), el cual establece cuanto sigue: "La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante: a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y c) que representa el precio evaluado como más bajo".

Ing. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Carlos Manuel Lima F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Nº	OFERENTE	CALIFICACION	Monto Total (IVA incluido)
1	ECOMIPA S.A.	CUMPLE	Gs. 28.000.370.972

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

El detalle de la evaluación de los criterios técnicos se observan en los Anexos A y B a los cuales nos remitimos.

CONCLUSIONES:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los informes citados precedentemente la oferta más baja presentada por **ECOMIPA S.A.,** cumple con la totalidad de los criterios legales, económicos-financieros y técnicos requeridos en el PBC.

Igualmente, corresponde al Comité de Evaluación analizar si el precio de la oferta susceptible de ser adjudicada, se ajusta a las estimaciones presupuestarias de la presente Licitación, y en tal sentido se constata que el monto total de la oferta presentada se encuentra comprendida dentro de la estimación presupuestaria del llamado en cuestión.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28** de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN**. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", el Comité de Evaluación de Ofertas:*

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 116/2016** LPN EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO EUSEBIO AYALA - MOMPOX - CERRO LA GLORIA. **ID N° 316.719**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ECOMIPA S.A. RUC N° 80002947-0	Gs. 28.000.370.972.- (Guaraníes Veintiocho Mil Millones Trescientos Setenta Mil Novecientos Setenta Y Dos)

2. Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. María Benítez Martínez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Titular de la Secretaría General o representante

.....
C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Viceministro de Obras Públicas o representante

.....
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

.....
Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante

.....
Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO EUSEBIO AYALA – MOMPOX – CERRO LA GLORIA. ID 316719

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	CONSORCIO CONSTRUCCIONES VIALES Precio Unitario (IVA Incluido)	CONSORCIO CONSTRUCCIONES VIALES Precio Total (IVA Incluido)	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA Precio Unitario (IVA Incluido)	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA Precio Total (IVA Incluido)	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. Precio Unitario (IVA Incluido)	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. Precio Total (IVA Incluido)	TALAVERA ORTELLADO S.A. Precio Unitario (IVA Incluido)	TALAVERA ORTELLADO S.A. Precio Total (IVA Incluido)
OBRAS PRELIMINARES										
Desbosque, Desbroce y Despeje	ha.	18,5	9.228.013	170.718.241	9740185	180.193.423	5.778.562	106.903.397	15.602.916	288.653.946
Remoción de Estructuras Existentes	gl.	1	16.728.468	16.728.468	80.424.859	80.424.859	36.148.643	36.148.643	44.645.781	44.645.781
Movimiento de Suelo				-		-		-		-
Excavación no Clasificada (Común)	m3	1.500	29.072	43.608.000	19.554	29.331.000	29.118	43.677.000	20.349	30.523.500
Excavación de Bolsones	m3	700	30.215	21.150.500	26.805	18.763.500	22.226	15.558.200	25.923	18.146.100
Excavación en Roca	m3	500	129.379	64.689.500	152.746	76.373.000	59.038	29.519.000	550.183	275.091.500
Excavación Estructural	m3	120	30.215	3.625.800	30.781	3.693.720	50.141	6.016.920	50.324	6.038.880
Terraplén	m3	30.000	37.641	1.129.230.000	54.637	1.639.110.000	40.698	1.220.940.000	52.111	1.563.330.000
Alcantarillas				-		-		-		-
Alcantarilla Tubular Simple de 1,00 m.	ml	54	2.626.471	141.829.434	3.373.444	182.165.976	2.170.179	117.189.666	3.838.269	207.266.526
Alcantarilla Tubular Simple de 1,20 m.	ml	54	3.427.826	185.102.604	4.610.365	248.959.710	2.874.214	155.207.556	5.251.447	283.578.138
Alcantarilla Tubular Doble de 1,20 m.	ml	30	6.683.614	200.508.420	8.266.746	248.002.380	5.136.467	154.094.010	6.986.933	209.607.990
Alcantarilla Celular Simple de 2,00 x 2,00	ml	15	7.587.914	113.818.710	9.258.629	138.879.435	4.964.832	74.472.480	6.616.352	99.245.280
H° Estructural(para terminación de guardarruedas)	m3	12	1.914.545	22.974.540	1.899.570	22.794.840	2.061.237	24.734.844	2.486.127	29.833.524
Baranda Prefabricada de H° A°	ml	48	208.813	10.023.024	428.218	20.554.464	491.580	23.595.840	339.537	16.297.776
Puentes de Hormigón Armado				-		-		-		-
Puente sobre el A° Pirity. Prog. 11+320				-		-		-		-
H° Estructural fck = 180 Kg/cm2	m3	160	1.615.396	258.463.360	1.899.570	303.931.200	1.815.367	290.458.720	2.165.424	346.467.840
Acero para refuerzo Fyk = 4200 Kg/cm2	kg	13.000	8.842	114.946.000	8.230	106.990.000	9.144	118.872.000	9.296	120.848.000
Aparato de Apoyo de Neopreno	Un	8	1.711.380	13.691.040	2.798.785	22.390.280	1.164.169	9.313.352	2.794.561	22.356.488
Baranda Prefabricada de H° A°	ml	48	179.172	8.600.256	428.218	20.554.464	491.580	23.595.840	339.537	16.297.776
Protección de los taludes con PBC	m3	60	380.338	22.820.280	624.220	37.453.200	442.077	26.524.620	659.338	39.560.280
Ampliación de Puente existente. Prog. 9+891				-		-		-		-
H° Estructural fck = 180 Kg/cm2	m3	9	1.615.396	14.538.564	1.899.570	17.096.130	1.607.583	14.468.247	1.582.665	14.243.985
Acero para refuerzo Fyk = 4200 Kg/cm2	kg	1.800	8.842	15.915.600	8.230	14.814.000	9.144	16.459.200	9.296	16.732.800
Aparato de Apoyo de Neopreno	Un	4	1.711.380	6.845.520	2.798.785	11.195.140	1.164.169	4.656.676	2.794.561	11.178.244
Baranda Prefabricada de H° A°	ml	16	179.172	2.866.752	428.218	6.851.488	491.580	7.865.280	339.537	5.432.592
Protección de los taludes con PBC	m3	45	380.338	17.115.210	624.220	28.089.900	445.288	20.037.960	659.338	29.670.210
Obras de Drenaje				-		-		-		-
Mampostería de Piedra Bruta	m3	150	380.338	57.050.700	624.220	93.633.000	449.054	67.358.100	659.338	98.900.700
Zanjas de Drenaje	m3	1.720	30.215	51.969.800	26.805	46.104.600	8.483	14.590.760	38.019	65.392.680
Cunetas de Protección de Pie de Terraplén	ml	5.180	21.067	109.127.060	20.104	104.138.720	1.881	9.743.580	29.559	153.115.620
Cunetas Revestidas de H°	m3	800	867.658	694.126.400	1.678.786	1.343.028.800	1.194.276	955.420.800	1.256.264	1.005.011.200
Drenaje Subterráneo	ml	1.300	357.394	464.612.200	211.041	274.353.300	220.701	286.911.300	311.962	405.550.600
Disipadores de Energía	un	32	643.067	20.578.144	1.605.281	51.368.992	1.052.347	33.675.104	884.960	28.318.720
Pavimento				-		-		-		-
Refuerzo de la Subrasante (e = 30 cm) Incluye Banquina	m3	93.658	41.844	3.919.025.352	66.556	6.233.501.848	40.698	3.811.693.284	66.211	6.201.189.838
Remoción y Reposición de Empedrado Existente	m2	350	50.800	17.780.000	50.784	17.774.400	26.386	9.235.100	61.975	21.691.250
Macadan Hidráulico (esp.: 35 cms)	m3	41.650	199.945	8.327.709.250	251.516	10.475.641.400	91.490	3.810.558.500	214.584	8.937.423.600
Riego de Liga	m2	140.000	4.472	626.080.000	5.832	816.480.000	3.196	447.440.000	4.008	561.120.000
Riego de Imprimación	m2	119.000	9.380	1.116.220.000	12.297	1.463.343.000	10.652	1.267.588.000	9.658	1.149.302.000
Regularización con C°A° (60kg/m2)	tn	640	530.708	339.653.120	494.303	316.353.920	684.848	438.302.720	589.897	377.534.080
Carpeta de concreto asfáltico 0,06 m	m3	7.770	1.300.530	10.105.118.100	1.305.939	10.147.146.030	1.449.876	11.265.536.520	1.296.039	10.070.223.030
mpastado	m2	105.000	8.599	902.895.000	11.260	1.182.300.000	8.349	876.645.000	8.780	921.900.000
eñalización horizontal	m2	7.400	44.757	331.201.800	66.004	488.429.600	48.215	356.791.000	47.517	351.625.800
órticos	un	4	47.593.192	190.372.768	72.382.373	289.529.492	61.226.000	244.904.000	56.433.191	225.732.764
eñalización Vertical	m2	55	1.388.955	76.392.525	1.865.856	102.622.080	1.252.350	68.879.250	1.554.285	85.485.675
nstalaciones y Sevicios Especiales	mes	15	41.409.216	621.138.240	40.141.655	602.124.825	66.710.017	1.000.650.255	66.473.026	997.095.390
ovilización (3%)	gl	1	945.448.874	945.448.874	1.121.445.351	1.121.445.351	846.310.300	846.310.300	1.073.916.071	1.073.916.071
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)				31.516.309.156		38.627.931.467		28.352.543.024		36.425.576.174

Descripción	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. Precio Unitario (IVA Incluido)	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. Precio Total (IVA Incluido)	ECOMIPA S.A. Precio Unitario (IVA Incluido)	ECOMIPA S.A. Precio Total (IVA Incluido)	DC INGENIERÍA S.A. Precio Unitario (IVA Incluido)	DC INGENIERÍA S.A. Precio Total (IVA Incluido)	CONSORCIO YHAGUY Precio Unitario (IVA Incluido)	CONSORCIO YHAGUY Precio Total (IVA Incluido)
OBRAS PRELIMINARES								
Desbosque, Desbroce y Despeje	24.243.391	448.502.734	7.520.866	139.136.021	4.366.386	80.778.141	6.694.300	123.844.550
Remoción de Estructuras Existentes	17.934.363	17.934.363	23.978.886	23.978.886	30.686.143	30.686.143	17.767.072	17.767.072
Movimiento de Suelo		-		-		-		-
Excavación no Clasificada (Común)	30.840	46.260.000	25.413	38.119.500	12.900	19.350.000	18.374	27.561.000
Excavación de Bolsones	31.627	22.138.900	24.197	16.937.900	19.171	13.419.700	20.090	14.063.000
Excavación en Roca	101.204	50.602.000	100.657	50.328.500	103.909	51.954.500	125.294	62.647.000
Excavación Estructural	118.567	14.228.040	59.303	7.116.360	31.952	3.834.240	21.018	2.522.160
Terraplén	66.340	1.990.200.000	31.593	947.790.000	38.838	1.165.140.000	46.269	1.388.070.000
Alcantarillas		-		-		-		-
Alcantarilla Tubular Simple de 1,00 m.	2.398.548	129.521.592	2.534.501	136.863.054	2.103.527	113.590.458	2.314.000	124.956.000
Alcantarilla Tubular Simple de 1,20 m.	2.968.257	160.285.878	3.552.063	191.811.402	2.762.574	149.178.996	3.016.912	162.913.248
Alcantarilla Tubular Doble de 1,20 m.	6.496.157	194.884.710	6.539.893	196.196.790	3.788.365	113.650.950	5.024.176	150.725.280
Alcantarilla Celular Simple de 2,00 x 2,00	10.617.320	159.259.800	5.440.229	81.603.435	2.986.440	44.796.600	6.073.916	91.108.740
H° Estructural(para terminación de guardarruedas)	2.814.832	33.777.984	1.369.083	16.428.996	1.316.832	15.801.984	1.221.800	14.661.600
Baranda Prefabricada de H° A°	173.525	8.329.200	476.683	22.880.784	428.514	20.568.672	383.840	18.424.320
Puentes de Hormigón Armado		-		-		-		-
Puente sobre el A° Pirity. Prog. 11+320		-		-		-		-
H° Estructural fck = 180 Kg/cm2	2.057.898	329.263.680	1.619.794	259.167.040	1.279.554	204.728.640	1.322.086	211.533.760
Acero para refuerzo Fyk = 4200 Kg/cm2	10.743	139.659.000	7.206	93.678.000	7.295	94.835.000	7.792	101.296.000
Aparato de Apoyo de Neopreno	1.259.521	10.076.168	1.899.563	15.196.504	1.563.639	12.509.112	1.939.687	15.517.496
Baranda Prefabricada de H° A°	173.525	8.329.200	476.683	22.880.784	428.514	20.568.672	383.840	18.424.320
Protección de los taludes con PBC	599.012	35.940.720	1.055.932	63.355.920	363.920	21.835.200	592.268	35.536.080
Ampliación de Puente existente. Prog. 9+891		-		-		-		-
H° Estructural fck = 180 Kg/cm2	2.216.225	19.946.025	3.301.221	29.710.989	1.279.554	11.515.986	1.322.086	11.898.774
Acero para refuerzo Fyk = 4200 Kg/cm2	10.743	19.337.400	8.125	14.625.000	7.295	13.131.000	7.792	14.025.600
Aparato de Apoyo de Neopreno	1.259.521	5.038.084	1.899.563	7.598.252	1.563.639	6.254.556	1.939.687	7.758.748
Baranda Prefabricada de H° A°	173.525	2.776.400	476.683	7.626.928	428.514	6.856.224	383.840	6.141.440
Protección de los taludes con PBC	599.012	26.955.540	1.055.932	47.516.940	363.920	16.376.400	592.268	26.652.060
Obras de Drenaje		-		-		-		-
Mampostería de Piedra Bruta	639.354	95.903.100	722.868	108.430.200	363.920	54.588.000	592.268	88.840.200
Zanjas de Drenaje	25.245	43.421.400	18.148	31.214.560	16.024	27.561.280	16.676	28.682.720
Cunetas de Protección de Pie de Terraplén	1.014	5.252.520	11.905	61.667.900	11.537	59.761.660	20.801	107.749.180
Cunetas Revestidas de H°	722.138	577.710.400	984.171	787.336.800	732.597	586.077.600	1.292.151	1.033.720.800
Drenaje Subterráneo	448.763	583.391.900	318.569	414.139.700	159.160	206.908.000	242.136	314.776.800
Disipadores de Energía	1.263.933	40.445.856	1.637.037	52.385.184	435.996	13.951.872	1.032.061	33.025.952
Pavimento		-		-		-		-
Refuerzo de la Subrasante (e = 30 cm) Incluye Banquina	98.801	9.253.504.058	42.539	3.984.117.662	56.696	5.310.033.968	47.801	4.476.946.058
Remoción y Reposición de Empedrado Existente	53.145	18.600.750	112.696	39.443.600	50.097	17.533.950	45.415	15.895.250
Macadan Hidráulico (esp.: 35 cms)	201.575	8.395.598.750	192.324	8.010.294.600	282.405	11.762.168.250	298.679	12.439.980.350
Riego de Liga	4.480	627.200.000	3.478	486.920.000	4.727	661.780.000	5.002	700.280.000
Riego de Imprimación	8.949	1.064.931.000	7.336	872.984.000	7.241	861.679.000	10.190	1.212.610.000
Regularización con C°A° (60kg/m2)	575.691	368.442.240	415.016	265.610.240	438.764	280.808.960	498.982	319.348.480
Carpeta de concreto asfáltico 0,06 m	1.453.068	11.290.338.360	1.010.228	7.849.471.560	1.113.080	8.648.631.600	1.302.905	10.123.571.850
mpastado	14.839	1.558.095.000	7.479	785.295.000	7.008	735.840.000	7.827	821.835.000
eñalización horizontal	49.547	366.647.800	38.961	288.311.400	32.641	241.543.400	46.393	343.308.200
órticos	60.098.470	240.393.880	45.621.742	182.486.968	40.560.046	162.240.184	39.765.000	159.060.000
eñalización Vertical	1.977.433	108.758.815	1.204.231	66.232.705	791.887	43.553.785	1.988.250	109.353.750
nstalaciones y Sevicios Especiales	69.727.626	1.045.914.390	30.167.574	452.513.610	90.644.670	1.359.670.050	58.830.108	882.451.620
ovilización (3%)	1.213.483.473	1.213.483.473	830.967.298	830.967.298	1.021.849.666	1.021.849.666	1.109.056.220	1.109.056.220
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)		40.771.281.110		28.000.370.972		34.287.542.399		36.968.540.678

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Vice Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC